

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 90

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. Del Proceso SED-SAMC-002-2023

OBJETO:

Prestación de servicios como operador logístico para las actividades, eventos, capacitaciones y/o programas que adelanta la secretaria de educación departamental del valle del cauca en los proyectos PI32-101950; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921

SANTIAGO DE CALI- 1 DE MARZO DE 2023

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 90

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 2069 de 2020, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, El Departamento del Valle del Cauca – Subsecretaria de Calidad de la Secretaria de Educación, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SED-SAMC-002-2023, para seleccionar a un operador logístico para el desarrollo de las actividades, eventos, capacitaciones y/o programas que adelanta la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca”.

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 90

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
 - Otorgada a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, Nit. 890399029-5, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco – Piso Séptimo (7)
 - Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 90

- En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
 - Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.
 11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la SECRETARIA DE EDUCACION, para verificar toda la información que en ellas suministren.
 12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
 13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
 14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
 15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
 16. El pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
 17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
 18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 90

integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
20. Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es decir no debe ser presentada en documento anexo). (Cuando Aplique).

4. OBJETO

Prestación de servicios como operador logístico para las actividades, eventos, capacitaciones y/o programas que adelanta la secretaria de educación departamental del valle del cauca en los proyectos PI32-101950; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921

4.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	81140000 TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN	81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO	81141601 LOGISTICA
90000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111600 FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111603 SALA DE REUNIONES O BANQUETES
90000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	90101603 SERVICIOS DE CATERIN

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 90

Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en esta tabla, hasta el tercer nivel de clasificación.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Principalmente en el Municipio de Santiago de Cali, y los Municipios del Departamento del Valle del Cauca específicamente en: Buenaventura, Buga, Cartago, Tulúa y Palmira, donde se llevarán a cabo los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Educación.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será hasta un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 357.800.000) MONEDA LEGAL, incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

3500008762 del 13 de enero de 2023 (NORMALES)

Ítem 3

Valor: 24.000.000 COP

Proyecto: PI32-101904/1/1/01/11 - Evaluar los resultados de la aplicación de in Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 7 de 90

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3230301020020000 - Escuelas Normales

Elemento PEP: PI32-101904/1/1/01/11 - Evaluar los resultados de la aplicación de instrumentos para conocer causas del desalineamiento de los planes de área respecto del modelo pedagógico Cuenta Mayor: 5501060158 - Actual. Planes de Área y de Aula y Formación-Operad

3500008788 del 17 de enero de 2023 (NORMALES 2)

Ítem 1

Valor: 50.000.000 COP

Proyecto: PI32-101904/1/2/01/03 - Realizar seguimiento de la capacitación en didá

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO C

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3230301020020000 - Escuelas Normales

Elemento PEP: PI32-101904/1/2/01/03 - Realizar seguimiento de la capacitación en didácticas de las áreas fundamentales

Cuenta Mayor: 5501060158 - Actual. Planes de Área y de Aula y Formación-Operad

3500008789 del 17 de enero de 2022 (INICIAL)

Ítem 1

Valor: 20.000.000 COP

Proyecto: PI32-101891/1/1/01/15 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de

Área Funcional: 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la

Elemento PEP: PI32-101891/1/1/01/15 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de docentes en referentes técnicos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 90

pedagógicos de la educación inicial.

Cuenta Mayor: 5501060167 - Prest Serviv Educativ Educ Prees,Prim,Secun Mcp No
Ítem 3

Valor: 10.000.000 COP

Proyecto: PI32-101891/1/2/01/10 - Gestionar las estrategias de articulación inter
Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios.
de

Área Funcional: 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la

Elemento PEP: PI32-101891/1/2/01/10 - Gestionar las estrategias de articulación
intersectorial para contribuir a la atención

integral de niños y niñas de instituciones educativas en el nivel de Preescolar.

Cuenta Mayor: 5501060167 - Prest Serviv Educativ Educ Prees,Prim,Secun Mcp No
Ítem 6

Valor: 10.000.000 COP

Proyecto: PI32-101891/1/2/01/15 - Realizar dotación y adecuación de rincones de l

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios
de

Área Funcional: 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la

Elemento PEP: PI32-101891/1/2/01/15 - Realizar dotación y adecuación de rincones de
literatura infantil en aulas de
preescolar

Cuenta Mayor: 5501060167 - Prest Serviv Educativ Educ Prees,Prim,Secun Mcp No

Ítem 10

Valor: 800.000 COP

Proyecto: PI32-101891/1/2/01/09 - Gestionar las estrategias de articulación inter

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 90

Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de

Área Funcional: 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la

Elemento PEP: PI32-101891/1/2/01/09 - Gestionar las estrategias de articulación intersectorial para contribuir a la atención

integral de niños y niñas de instituciones educativas en el nivel de Preescolar.

Cuenta Mayor: 5501060167 - Prest Serviv Educativ Educ Prees,Prim,Secun Mcp No

3500008797 del 18 de enero de 2023 (PILEO)

Ítem 5

Valor: 20.000.000 COP

Proyecto: PI32-101777/1/1/01/09 - Realizar encuentro literario alrededor de la l

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1001.- LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur

Elemento PEP: PI32-101777/1/1/01/09 - Realizar encuentro literario alrededor de la lectura, escritura y oralidad.

Cuenta Mayor: 5501060142 - Fortalecimiento PILEO Muni No Certific- Operador

Ítem 6

Valor: 30.000.000 COP

Proyecto: PI32-101777/1/1/01/13 - Formar en prácticas lectoras, escritoras y oral

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur

Elemento PEP; PI32-101777/1/1/01/13 - Formar en prácticas lectoras, escritoras y orales a docentes líderes del PILEO y/o

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 10 de 90

promotores de lectura de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5501060142 - Fortalecimiento PILEO Muni No Certific- Operador

Ítem 7

Valor: 20.000.000 COP

Proyecto: PI32-101777/1/2/01/11 - Realizar talleres que incentiven el uso de la b

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur

Elemento PEP: PI32-101777/1/2/01/11 - Realizar talleres que incentiven el uso de la biblioteca escolar.

Cuenta Mayor: 5501060142 - Fortalecimiento PILEO Muni No Certific- Operador

3500008786 del 17 de enero de 2023

Ítem 2

Valor: 80.000.000 COP

Proyecto: PI32-101921/1/1/01/08 - Realizar Foro etnoeducativo para socializar y r

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3210301020010000 - Educación con Pertinencia

Elemento PEP: PI32-101921/1/1/01/08 - Realizar Foro etnoeducativo para socializar y reflexionar sobre las experiencias

significativas en el marco de la implementación de la Etnoeducación.

Cuenta Mayor: 5501060139 - Imple Plan Integ Cated de Estudios Afro-Operador

3500008755 del 12 de enero de 2023

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 11 de 90

Ítem 6

Valor: 51.500.000 COP

Proyecto: PI32-101950/1/2/01/06 - Realizar encuentro de experiencias exitosas en

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa

Elemento PEP: PI32-101950/1/2/01/06 - Realizar encuentro de experiencias exitosas en la implementación de la jornada única.

Cuenta Mayor: 5501060110 - Fortalecimie Institu Educa Mcipios No Certifica

Ítem 7

Valor: 41.500.000 COP

Proyecto: PI32-101950/1/2/01/09 - Dirigir el proceso de implementación de taller

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa

Elemento PEP: PI32-101950/1/2/01/09 - Dirigir el proceso de implementación de talleres y asesorías en las instituciones educativas de jornada única

Cuenta Mayor: 5501060110 - Fortalecimie Institu Educa Mcipios No Certifica

Nota: Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3) Cuestionario, así:

- Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 357.800.000) incluido IVA y todos los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 12 de 90

costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato”

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 357.800.000), toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada ítem.

Nota 3: En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el “anexo de oferta económica”, no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica, so pena de rechazo de la oferta.

El “anexo de oferta económica”, será el que la entidad tendrá como factor de ponderación.

Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato Excel “anexo de oferta económica”, en la que los proponentes especifiquen los valores unitarios que ofrecerán por cada bien o servicio, no corresponderá al total de la oferta por la cual suscriba el contrato, pues esta última como ya se dijo en todo caso será por el valor total del presupuesto oficial estimado e indiferente al valor unitario que el oferente le dé a cada ítem. (Revisar si aplica para el caso en particular)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio requerido y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 13 de 90

En efecto, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La selección abreviada corresponde a aquella modalidad de selección de contratista prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así, es causal de selección abreviada de menor cuantía, cuando la cuantía del proceso no exceda los 1.000 SMLMV, siempre que el presupuesto de la entidad no sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, al tenor del Literal B, Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.21 del Decreto No. 1082 de 2015.

El presente proceso no supera los 1.000 SMLMV y el presupuesto anual del Departamento del Valle del Cauca es igual o superior a 1.200.000 SMLMV, por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección Abreviada de menor cuantía.

7.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993. Literal B, Numeral 2, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

8. CRONOGRAMA.

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso SED-SAMC-002-2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 14 de 90

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Departamental incluida	Presupuesto cobijado por acuerdo comercial	Aplica excepción	Proceso cubierto por acuerdo comercial
Canadá	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000 NO APLICA	NO	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.021.549.000 Servicios de construcción \$14.645.862.000 NO APLICA	NO	NO
El Salvador	SI	No especifica valores	NO	SI
Guatemala	SI	No especifica valores	NO	SI
Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Suiza y Liechtenstein	SI	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000 NO APLICA	NO	NO
México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000 NO APLICA	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SI	No especifica valores	NO	SI

El presente proceso de contratación SÍ APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio con EL SALVADOR y GUATEMALA. De igual forma aplica dentro del proceso de contratación la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, (Comunidad Andina de Naciones). Por lo tanto, el cronograma se establece de acuerdo a los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales

10. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 15 de 90

11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

12. ADENDAS

Cualquier modificación que el Departamento Administrativo de Contratación Pública realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 16 de 90

registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SE LIMITA A MIPYMES. Por consiguiente, todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes, podrá presentar oferta.

De conformidad con el establecido en el Art 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en el proceso SED-SA 007-2022 SI procede la convocatoria Limitada a MiPymes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 17 de 90

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 18 de 90

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

15. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato, así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b-61, Bogotá, D.C.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 19 de 90

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)".

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 20 de 90

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 21 de 90

acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

19.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, electrónicamente, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de decreto 1082 de 2015.

Esta manifestación de interés es requisito para presentar oferta, sin embargo, la misma no se usará para conformar lista de oferentes, en virtud del artículo citado, lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de ofertas.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés a través de la plataforma virtual del SECOP II, ingresando por la página web www.colombiacompra.gov.co

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 22 de 90

19.2. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

19.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

19.4. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 23 de 90

En todo caso, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

19.5. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

20. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tomada en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

21. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el párrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 24 de 90

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN		RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA		Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA		Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 25 de 90

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

21.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 26 de 90

iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo “Carta de presentación de la propuesta”** del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 27 de 90

o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

21.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 28 de 90

uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v). Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

21.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 29 de 90

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

21.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

21.1.5 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

El oferente debe:

- a. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
- b. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 30 de 90

– SECRETARIA DE EDUCACION verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

c. No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional en la cual tampoco podrán estar reportados.

21.1.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo del pliego de condiciones para este proceso “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social”** y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

21.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 31 de 90

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

21.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme, con información financiera con posterioridad al 31 de diciembre de 2020. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

21.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 32 de 90

por la sola suscripción del **Anexo “Compromiso de Transparencia”** del Pliego de Condiciones.

21.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

21.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION con Nit. 890399029-5

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 33 de 90

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

21.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se deberá acreditar con hasta cuatro (4) contratos y /o convenios, relacionados con el objeto de la convocatoria, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales incluidos en el RUP y en suma, el o los contratos deberán tener todos los códigos UNSPSC referenciados en la tabla siguiente, debidamente registrados en el RUP, no obstante, cada contrato deberá tener al menos uno (1) de los códigos requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000, SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	81140000 TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN	81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO	81141601 LOGISTICA
90000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN,	90110000 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y	90111600 FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111603 SALA DE REUNIONES O BANQUETES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 34 de 90

ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	CENTROS DE ENCUENTROS		
9000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	90101603 SERVICIOS DE CATERIN

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo N° 4 "Experiencia específica".

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 35 de 90

condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia específica, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

4) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 36 de 90

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con posterioridad al 31 de diciembre de 2021

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	(activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,19
Índice de endeudamiento	(pasivo total/activo total)*100%	Menor o igual al 51 %
Razón de cobertura de intereses	(utilidad operacional/gastos de interés)	Mayor o igual a 3,05

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 37 de 90

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

21.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con posterioridad al 31 de diciembre de 2021

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	(utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad sobre activos	(utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 2%

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA (Ver “Anexo especificaciones técnicas”)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 38 de 90

OPERACIÓN LOGÍSTICA: el contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que de acuerdo a cada evento el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para reuniones, sillas, mesas, carpas, tarimas, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, material didáctico y ayudas audiovisuales, entre otros. Adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la secretaria, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.

Dada la inmediatez con la que se requiere la disposición de los sitios de eventos la Secretaría requiere contar y asegurar los espacios para el ejercicio de las anotadas actividades en los Municipios cabecera que permitan agrupar y/o acercar a los diferentes actores y receptores de los proyectos y programas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, a saber: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago y Palmira. En este sentido, el proponente deberá presentar documento que acredite alianzas o convenios comerciales (Carta de intención, contrato de arrendamiento, comodato, compraventa, unión temporal, etc) entre el propietario de los salones y el proponente, o bien, acreditar la propiedad sobre los auditorios o salones con capacidad mínima entre 200 - 300 personas en todas las ciudades referenciadas (Cali, Buenaventura, Buga, Cartago y Palmira) donde se desarrollaran los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación,

ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos que de acuerdo a cada evento le indique el supervisor del contrato. Dentro del menú se fijan por la Secretaría de Educación los siguientes:

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 39 de 90

DESCRIPCION
Refrigerio: (Opción 1). Empanada o pastel de pollo + jugo o gaseosa
Refrigerio: (opción 2) Sándwich de pollo + jugo o gaseosa
Desayuno Tipo Americano: jugo de frutos + huevos al gusto + café, té o chocolate + mantequilla y mermelada.
Almuerzo tipo ejecutivo Entrada sopa o fruta, plato fuerte: proteína (carne – pollo) + verdura o ensalada + jugo de fruta natural y postre.

Dependiendo la necesidad del servicio, las cantidades variarán conforme a los eventos hasta agotar el presupuesto total disponible.

ESTACIÓN DE CAFÉ:

- La Secretaría de Educación Departamental podrá modificar los menús aquí establecidos, conforme a las necesidades del evento a llevar a cabo, de acuerdo con los precios fijados en el presente estudio.

SALONES DE CONFERENCIAS: Los auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida (200-300 personas), así mismo deberán contar con la iluminación, ventilación, acústica, y normas de seguridad y evacuación.

Igualmente, los salones deberán disponer de equipos de informática como computadores, video beam, micrófonos inalámbricos.

Nota: La programación de los eventos y actividades, y el cronograma de los mismos será entregado durante la ejecución del contrato, por cuenta del supervisor o de la secretaria.

Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista deberá prestar el servicio de operador logístico proporcionando espacios como salones y/o auditorios, dotados con ayudas logística tales como: (video beam, portátil, micrófonos y Pantalla LED módulo de 1 m x 1 m) en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca (Cali, Buenaventura, Buga,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 40 de 90

Cartago y Palmira) donde se lleven a cabo los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación.

2. Suministrar en cada evento y/o reunión de trabajo la alimentación requerida (desayunos, almuerzos, refrigerios), a los directivos administrativos de la secretaria de educación, directivos docentes y docentes en las escuelas normales superiores de los municipios no certificados del departamento del valle del Cauca.

23. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

De conformidad con la establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la entidad, en los procesos por licitación, de selección abreviada para la contratación de la menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;”

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas; para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

En ese orden de ideas, se aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	
Factor calidad	45
Factor Económico	40

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 41 de 90

Apoyo a la industria Nacional	10
personal en situación de discapacidad	1
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	4
TOTAL	100

I. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD: 45 PUNTOS.

INFRAESTRUCTURA LOGISTICA. Con el fin de garantizar una mejor prestación del servicio y la realización de las actividades y eventos sin contratiempos y con la logística necesaria, la secretaria considera que el proponente deberá cumplir con el factor de calidad que sigue:

CIUDAD	INFRAESTRUCTURA LOGISTICA	PUNTAJE
SANTIAGO DE CALI	El proponente que tenga (1) lugar que ofrezca disponibilidad de por lo menos tres (3) salones en el mismo lugar, dotados con ayudas logísticas (video beam, portátil, micrófonos), y auditorio para reuniones con una capacidad mínima de 100 personas.	15
	Puntos adicionales para el oferente que acredite propiedad de los salones	5
BUENAVENTURA, BUGA, CARTAGO, TULUA Y PALMIRA	El proponente que oferte disponibilidad de salones y ayudas logísticas en los municipios relacionados.	20
	Puntos adicionales para el oferente que acredite propiedad de los salones	5

Para acreditar el factor de calidad, el proponente deberá allegar documento escrito donde garantice que cuenta con la infraestructura logística en los términos, condiciones y especificaciones indicadas en el presente capítulo, junto con los certificados de tradición y los contratos de arrendamiento respectivos de los sitios.

Además el proponente podrá presentar documento que acredite alianzas o convenios comerciales (Carta de intención, contrato de arrendamiento, comodato, compraventa, unión temporal, etc) entre el propietario de los salones y el proponente para el cumplimiento del objeto contractual.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 42 de 90

La secretaria en fase de evaluación de las ofertas, podrá realizar las visitas a los sitios ofrecidos como factor de calidad.

Se les asignaran cero (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones diferentes de lo establecido como Factor de Calidad.

Para ser beneficiario del puntaje adicional, el oferente deberá acreditar la propiedad de los salones con los respectivos certificados de tradición no inferior a noventa (90) días

II. PONDERACIÓN ECONÓMICA: 40 PUNTOS.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el anexo de oferta económica respectivo del proceso por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio digital.

La omisión de la oferta económica, hará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE y constituirá causal de rechazo.

Instrucciones a los proponentes sobre el anexo de presupuestos del proceso.

El proponente debe formular su propuesta económica siguiendo el anexo de oferta económica respectivo del proceso, el cual deberá presentar en medio físico y digital, en sobre cerrado, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores unitarios en pesos colombianos.
3. El valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones, para cada uno de los proyectos que forman parte de la presente convocatoria
4. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 43 de 90
---	---	---

5. Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
6. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones del servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.
7. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Los impuestos y contribuciones del orden departamental y municipal actualmente vigentes en el Valle del Cauca son las siguientes:

Estampillas:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN TABLA DE LA DIAN
DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTARIA	0.2%
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%
ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PROUCEVA	0.5%
TASA PRODEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PROPACÍFICO	0.5%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.2% antes del IVA
RETEICA	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD

Corresponde a los proponentes verificar la existencia de algún otro tipo de tasa, contribución, o impuesto, de cualquier orden, adicional a los antes detallados, en la confección de su oferta.

Verificación de la oferta económica.

A la totalidad de las ofertas económicas, se les realizará la siguiente verificación:

1.) Se verificará que el valor total impreso de cada una de las ofertas económicas, no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado por cada uno de los proyectos que

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 44 de 90

forman parte de esta convocatoria, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en las causales de rechazo.

2.) Se verificará que el valor impreso de la oferta económica, de cumplimiento al requisito establecido en los presentes pliegos de condiciones.

A aquellas propuestas económicas que hayan superado la verificación anterior serán sometidas al siguiente procedimiento:

1. Se verificará que, en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero (0) pesos, caso contrario se entenderá que no se ha cotizado el ítem y se dará aplicación a la causal de rechazo.

2. Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al 100% del valor unitario del ítem correspondiente en el presupuesto oficial, so pena de dar aplicación a la causal de rechazo.

3. Se verificará que el valor consignado en la casilla "total costos directos" corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

Evaluación de la oferta económica.

En el evento en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Se entiende por valor total, aquel que incluye el valor propuesto para la ejecución del contrato, los costos de la oferta incluidos los costos directos e indirectos, que permitan obtener el valor total de la propuesta, así como también las correcciones aritméticas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 45 de 90

realizadas conforme las reglas establecidas en los presentes pliegos de condiciones, si las hubiere.

5. Calificación oferta económica: Total (40 puntos).

- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del presupuesto oficial serán calificadas como NO CUMPLE.

• Método de Evaluación de la Oferta Económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[(\text{Máximo Puntaje de Calificación}) \times (V_{\min.})]}{V_t}$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_t = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Realizadas las verificaciones, se obtendrá el valor total de cada una de las ofertas económicas y se verificará que el mismo no sea superior a 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

III. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 46 de 90

en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, recibirá un puntaje de:	10
Pero si dentro del personal contratado para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y nacionalidad extranjera, recibirá un puntaje de:	05
TOTAL	10

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios.

Además del ofrecimiento, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- **Personas Naturales Colombianas.** Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas.** Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 47 de 90

- Personas Jurídicas Extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará mínimo el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 48 de 90

Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

25.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 4 PUNTOS) La Secretaría de Educación otorgará máximo CUATRO PUNTOS (4.) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

EMPRENDIMIENTOS MUJERES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

i) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 49 de 90

ii) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iii) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

iv) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 50 de 90

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Mipymes:

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como mipymes aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 51 de 90

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: De acuerdo con el análisis del sector económico y estudio de mercado del presente proceso de contratación, la entidad logró establecer que para el sector a intervenir no es aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.”, toda vez que, analizada la oportunidad y conveniencia de este criterio, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, el personal mínimo requerido y los entregables necesarios para el desarrollo del contrato producto del proceso de selección, no es posible la inclusión de la población antes descrita, en el sentido que, no garantizaría la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate, deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, se definirá así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 52 de 90

criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación. (tabla de acuerdos comerciales) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: ▪ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual Mujer cabeza de familia:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. CN-FT-05 V4 Página 96 de 141 participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO No. 12 CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 53 de 90

cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ▪ Formato: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 54 de 90

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador CN-FT-05 V4 Página 97 de 141

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

FORMATO No. 13 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY. Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión “personas mayores” se debe entender que la norma hace referencia al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente”. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir; Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 55 de 90

que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

FORMATO No. 14 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU Persona Natural: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a CN-FT-05 V4 Página 98 de 141 NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Proponente plural: En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 56 de 90

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Diligenciar FORMATO No. 15 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Personas Naturales: Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas jurídicas: El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 57 de 90

reintegración o reincorporación. CN-FT-05 V4 Página 99 de 141 Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
- (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 58 de 90

están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b). El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas

Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de CN-FT-05 V4 Página 100 de 141 o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 59 de 90

oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 60 de 90

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; CN-FT-05 V4 Página 101 de 141 una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **FORMATO No. 16- CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES –**

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 61 de 90

integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:

Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. —

En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.

El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta

En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 62 de 90

y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 3. la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

Nota 4: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 5: Para los efectos previstos el presente acápite, se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 63 de 90

presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
- Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 64 de 90

- g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
- i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
- k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
- l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
- o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
- q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
- s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
- t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- v. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 65 de 90

25. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

26. CONDICIONES DEL CONTRATO

26.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

26.2. FORMA DE PAGO

El Departamento del Valle - SECRETARIA DE EDUCACION, realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas por consumo, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor, o hasta agotar el presupuesto total del valor del mismo, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia

El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 66 de 90

correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

26.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 67 de 90

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

26.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

26.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
- El análisis del sector y los estudios previos.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.
- Propuesta del CONTRATISTA.
- El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 68 de 90

26.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

“Incluir las obligaciones específicas que apliquen al proceso de selección”

26.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

26.8. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso, o en su defecto, por la Secretaria de Educación, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizara los siguientes riesgos:

- Garantía de Seriedad de la propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- El Cumplimiento del contrato y demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MAS.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 69 de 90

- c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en una cuantía equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

- d) Calidad del Servicio que ampare la calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MAS.
- e) Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución de la obra objeto del contrato en cuantía equivalente a DOCIENTOS (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes con una vigencia igual al término de liquidación del mismo.

La aprobación de las garantías por la Secretaria de Educación será condición previa para realizar el pago anticipado, en caso de que se hubiere pactado este en la forma de pago del contrato.

En todo caso, la anterior Garantía Única se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía Única requiere para su validez de la aprobación por parte de EL DEPARTAMENTO.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, a mantener vigentes todas las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 70 de 90

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACION y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 71 de 90

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

26.9. SUPERVISIÓN

La ENTIDAD, ejercerá la supervisión del contrato a través de la subsecretaria de Calidad Educativa en cabeza de las Dras. ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ y SARA DIANA URBANO BURBANO, quien serán notificadas mediante la plataforma SECOP II.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados

Así mismo El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, también tendrá una SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA que estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental o del funcionario que ésta designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto convenido, dentro del plazo estipulado.
- Velar y atender el aporte que cada entidad parte del contrato interadministrativo para el mejoramiento de la infraestructura educativa.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el desembolso respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato
- Establecer canales comunes de comunicación con las entidades parte del contrato, a fin de socializar eficazmente cualquier información en relación con el Contrato, lo cual debe ser por escrito utilizando el medio más expedito.
- Verificar las condiciones o modificaciones que se hicieren al contrato en los casos que sean necesario para el desarrollo de este.
- Aprobación de actas de reuniones entre las entidades partes del contrato interadministrativo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 72 de 90

COMITÉ TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISION. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente contrato queda establecida la existencia de un comité técnico de apoyo a la supervisión, coordinado por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, que ejercerá la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas, ajustes o modificaciones técnicas y/o financieras que presenten las partes durante el desarrollo del contrato. 3.- Servir de enlace técnico con los servidores públicos y colaboradores de la administración para efectos de atender de manera ágil y eficiente los trámites necesarios para el cumplimiento del contrato. 4.- En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con el objeto del contrato para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 5.- Emitir concepto previo a la aprobación de las garantías que se constituyan en los contratos que se suscriban en cumplimiento del mismo. 6.- El Comité deberá reunirse una vez al mes, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten. 7.- Analizar los resultados del presente contrato y de los proyectos específicos relacionados con su objeto. 8.- Coordinar el cierre financiero del proyecto al término del contrato.

26.10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 74 de 90

MODELO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Educación Departamental

OBJETO: Nombre del objeto de la convocatoria.

VALOR: Valor de la propuesta en letras y números.

FORMA DE PAGO: De acuerdo a la propuesta y pliego de condiciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la propuesta y pliego de condiciones.

El suscrito, _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ actuando en calidad de representante legal de _____, en atención pública formulada por ustedes para participar en el concurso objeto de la referencia, por medio del presente escrito someto a su consideración la propuesta para participar.
Declaro así mismo:

Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente invitación, todos los requerimientos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente convocatoria, me comprometo a suscribir el respectivo contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 75 de 90

Que no existe respecto al proponente, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la representación de mi propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Que ninguna persona natural o jurídica diferente al proponente tiene intereses en esta oferta que ahora presento, ni el contrato que como consecuencia de evaluación o eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compete y obliga al firmante.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación nos obligamos a iniciar dentro del término fijado en el contrato, una vez perfeccionado el mismo, a suscribir el acta de iniciación del mismo.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación nos obligamos a suministrar los elementos ofrecidos a los precios establecidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades ordenados por la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de la Gobernación del Valle del Cauca tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

Que nos comprometemos a realizar el objeto de la presente contratación, en la suma de _____.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato a satisfacción de la Gobernación del Valle del Cauca, en un plazo de _____, contados a partir de la firma del acta de iniciación o su equivalente.

Que la forma de pago será _____.

Para todos los efectos informamos a la Gobernación del Valle del Cauca que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente contratación, es la siguiente:

EL OFERENTE

Nombre _____ Completo _____ del _____ proponente o _____ representante legal

Nit ó C.C. No. _____ de _____

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 76 de 90
---	--	---

Matricula No. _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad. _____

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 77 de 90

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OPERACIÓN LOGÍSTICA: el contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que de acuerdo a cada evento el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para reuniones, sillas, mesas, carpas, tarimas, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, material didáctico y ayudas audiovisuales, entre otros. Adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la secretaria, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.

Dada la inmediatez con la que se requiere la disposición de los sitios de eventos la Secretaría requiere contar y asegurar los espacios para el ejercicio de las anotadas actividades en los Municipios cabecera que permitan agrupar y/o acercar a los diferentes actores y receptores de los proyectos y programas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, a saber: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago y Palmira. En este sentido, el proponente deberá presentar documento que acredite alianzas o convenios comerciales (Carta de intención, contrato de arrendamiento, comodato, compraventa, unión temporal, etc) entre el propietario de los salones y el proponente, o bien, acreditar la propiedad sobre los auditorios o salones con capacidad mínima entre 200 - 300 personas en todas las ciudades referenciadas (Cali, Buenaventura, Buga, Cartago y Palmira) donde se desarrollaran los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación,

ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos que de acuerdo a cada evento le indique el supervisor del contrato. Dentro del menú se fijan por la Secretaría de Educación los siguientes:

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES:

DESCRIPCION
Refrigerio: (Opción 1).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 78 de 90

Empanada o pastel de pollo + jugo o gaseosa
Refrigerio: (opción 2)
Sándwich de pollo + jugo o gaseosa
Desayuno Tipo Americano: jugo de frutos + huevos al gusto + café, té o chocolate + mantequilla y mermelada.
Almuerzo tipo ejecutivo Entrada sopa o fruta, plato fuerte: proteína (carne – pollo) + verdura o ensalada + jugo de fruta natural y postre.

Dependiendo la necesidad del servicio, las cantidades variarán conforme a los eventos hasta agotar el presupuesto total disponible.

ESTACIÓN DE CAFÉ:

La Secretaría de Educación Departamental podrá modificar los menús aquí establecidos, conforme a las necesidades del evento a llevar a cabo, de acuerdo con los precios fijados en el presente estudio.

SALONES DE CONFERENCIAS: Los auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida (200-300 personas), así mismo deberán contar con la iluminación, ventilación, acústica, y normas de seguridad y evacuación.

Igualmente, los salones deberán disponer de equipos de informática como computadores, video beam, micrófonos inalámbricos.

Nota: La programación de los eventos y actividades, y el cronograma de los mismos será entregado durante la ejecución del contrato, por cuenta del supervisor o de la secretaria.

Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá prestar el servicio de operador logístico proporcionando espacios como salones y/o auditorios, dotados con ayudas logística tales como: (video beam, portátil, micrófonos y Pantalla LED módulo de 1 m x 1 m) en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca (Calí, Buenaventura, Buga, Cartago y Palmira) donde se lleven a cabo los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 79 de 90

2. Suministrar en cada evento y/o reunión de trabajo la alimentación requerida (desayunos, almuerzos, refrigerios), a los directivos administrativos de la secretaria de educación, directivos docentes y docentes en las escuelas normales superiores de los municipios no certificados del departamento del valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 80 de 90
---	--	---

FORMATO – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR

Santiago de Cali, _____ de 2023

Señores

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXX

Secretario de Educación Departamental

REF: CONVOCATORIA NÚMERO (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Indicar el Plazo

Yo, _____, identificado con cédula de número _____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____ según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____, autorizo de manera previa y expresa el tratamiento de información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como otorgamiento del criterio de desempate señalado en pliego de condiciones 25.5 CRITERIOS DE DESEMPATE, numeral 25.5.2.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II			Código: FO-M9-P2-41
				Versión: 01
				Fecha de aprobación: 21/04/20
				Página 81 de 90

Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (GENERAL Y ESPECIFICA)													
NO	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE

I = Individual

C= Consorcio

U= Unión Temporal

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 82 de 90

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3) Cuestionario, así:

Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 357.800.000) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato”

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 357.800.000), toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada ítem.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 83 de 90

FORMATO – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES

Santiago de Cali, _____ de 2023

Señores

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXX

Secretario de Educación Departamental

REF: CONVOCATORIA NÚMERO (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Indicar el Plazo

Si es persona natural:

Yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

.(Firma)

EI OFERENTE

Nombre del proponente

C. C. No.:

Sí es Persona Jurídica:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 84 de 90

Yo, nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad) y T.P. No. (número), que, la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

(Firma)

(Contador ó Revisor Fiscal)

Nombre del Representante legal: C. C. No.: T.P.No.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 85 de 90

ANEXO FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del proponente o representantes legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA en cabeza de su Gobernadora y representante legal, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto:

“ _____ ”.

2. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de proponente de apoyar la acción de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas;

3. Que es mi voluntad en condición de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de proponente, mediante Suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofrecer dinero, dádiva, forma u otra utilidad al servidor público o realizará promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante suyo exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía o empresa independiente, o asesor o consultor lo hagan a su nombre.

D) Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 86 de 90

No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida su propuesta.

No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

NOMBRE:
C.C.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 87 de 90

ANEXO FORMATO- UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Gobernación del Valle del Cauca, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____). Contratación No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Gobernación del Valle del Cauca y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento Previo de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 88 de 90

CAUCA, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en caso de aceptarse la cesión por parte de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020, por quienes intervinieron. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. _____

Nombre

CC

Representante Legal NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre

CC

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 89 de 90

Representante Legal NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Nombre

CC

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 90 de 90

**ANEXO
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Secretaría de educación Departamental
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número _____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____ según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____ desde el año de 2002 a la fecha, SI ____ NO ____ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____